RESOLUCION Nº 457/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDIFICIO DE LA SENAD.

Asunción, 26 de Noviembre de 2012

VISTO : El informe de evaluación presentada por el Comité de Evaluación, en la cual presenta el informe de evaluación efectuada a las ofertas presentadas para la Adquisición Servicios de Mantenimiento y Reparación Edificio de la SENAD, proceso cuya convocatoria se realizó conforme al Expediente Nº 343.967 del 16/11/2012, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ID Nº 231.310, presentada conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario correspondiente.

CONSIDERANDO : **Que,** el informe del Comité de Evaluación sugiere la adjudicación a favor de la Empresa Construcciones Civiles & Materiales San Luís porque la misma ha presentado su oferta en forma; dispone de la condición económica y financiera para cumplir con el contrato de prestación de Servicio para realizar el Mantenimiento y Reparación de Edificio, se ajusta a las condiciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación, además, de haber presentado la oferta con el precio más bajo, ajustándose sustancialmente a las condiciones establecidas en el Articulo Nº 28 de la Ley 2051/03 y el Articulo Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, para realizar la adjudicación a favor de la empresa mencionada.

Que, puntualmente para la Adquisición Servicios de Mantenimiento y Reparación Edificio de la SENAD, no se ha presentado la cantidad mínima de oferentes, tal como lo establece el Artículo Nº 34 inciso c de la Ley 2051/03, pero, considerando la necesidad de disponer con la contratación del servicio de mantenimiento, además, de la culminación del ejercicio fiscal del año 2012, hace necesaria realizar la adjudicación correspondiente.

Que, esta Secretaría Ejecutiva no pone objeción alguna acerca de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, y, que conforme al Artículo Nº 34 inciso c último párrafo faculta a la Autoridad Máxima de la SENAD, a realizar la contratación directa sin necesidad de disponer con el mínimo de cantidad de ofertas, porque con la adjudicación a realizar se garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado Paraguayo.

Que, el Artículo Nº **6** del Decreto Nº 5279/05 establece que el Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales
EL MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR,** la contratación para la Adquisición Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificio de la SENAD, a favor de la Empresa **CONSTRUCCIONES CIVILES & MATERIALES SAN LUÍS**, conforme al siguiente detalle:

Objeto Gasto	Empresa Adjudicada	RUC Nº	Monto Adjudicado
240 –GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	CONSTRUCCIONES CIVILES & MATERIALES SAN LUÍS	770161-6	24.980.000.

Art. 2º **DISPONER** la firma del contrato con la empresa Construcciones Civiles & Materiales San Luís, la que regirá hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – REPUBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA EJECUTIVA – SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGA

Agte. Esp. Luis Alberto Rojas
Director General Antidrogas
Encargado de despacho-SENAD